

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA DDC-C

Ruc/código :	20607489239	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ALYSS PLAST SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMTADA	Hora de envío :	13:51:26

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sugerimos al comité de selección incrementar el espesor de las bolsas de polietileno ya que lo solicitado (1 um) no guarda proporcionalidad entre el espesor y tamaño de la bolsa solicitada, es decir cuanto mas grande es bolsa plástica para basura deberá también aumentar el espesor en micras para asegura un mejor manejo de residuos sólidos que contenga cada bolsa, así de esta forma evitar accidentes en las áreas usuarias como también evitar el uso de mas unidades en el proceso de acopio de basura, por lo que sugerimos a la entidad:

CAMBIAR:

SUB ITEN 8 BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 1 ¿m 26inx30in color negro

a: BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 1.5 ¿m 26inx30in color negro.

SUB ITEN 9 BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 1 ¿m 35inx42in color negro

a: BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 1.5 ¿m 35inx42in color negro

SUB ITEN 10 BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 1 ¿m 40inx60in color negro

a: BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 2 ¿m 26inx30in color negro

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El responsable del OEC en correspondencia a la respuesta alcanzada por el Area Tecnica aclara la consulta indicando que, las areas usuarias en sus especificaciones tecnicas han solicitado que las bolsas requeridas sean de las micras indicadas en las especificaciones tecnicas; siendo el area usuaria el responsable de definir sus especificaciones tecnicas en correspondencia a lo establecido en el articulo 16 de las Ley de Contrataciones y el Art 29 del Reglamento; por lo que, el postor debera oferta las bolsas en correspondencia a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA DDC-C

Ruc/código :	20600481593	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:39:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos que en las bases NO se está solicitando lo siguiente:

CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE

Hacemos la presente observación, como conjunto de norma mínima obligatoria que establecen los requisitos y procedimientos operativos que deben cumplir los establecimientos que se dedican a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios como es el caso de MATERIALES DE LIMPIEZA, con el fin de garantizar el mantenimiento de la calidad, integridad, características y condiciones óptimas de los mismos durante el transporte de un lugar a otro(¿)¿ Decreto Supremo N° 014-2011-SA, en su Artículo 2°, 10°, 69°, 70° y 71°

En este caso en cumplimiento de la norma el área usuaria debe asegurar la calidad de la mercadería y por tratarse de productos sanitarios que serán utilizados para la población de la ciudad Lima, en resguardo de la trazabilidad de los productos, desde los almacenes del postor participante al almacén de la entidad en óptimas condiciones, conservando la calidad, integridad, características y condiciones del producto. (normativa Res. Min. 833-2015).

Por lo tanto, solicitamos al área usuaria y al OEC o al Comité de Selección se integren en las bases como documento obligatorio, la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte a nombre del postor emitidas por la DIGEMID, de la siguiente manera

Requisito:

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, nombre del postor participante, en caso de un tercero que preste servicio, este también debe cumplir con presentar dicha Certificación a su nombre, y/o en caso se trate de un consorcio, cada uno de los consorciados deberá presentar a su nombre dicha certificación

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, Aprobado mediante DS N° 344-2018-EF ART. 48 NUMERALES 48.1.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El responsable del OEC en correspondencia a la respuesta alcanzada por el Area Tecnica no acoge la observacion indicando que, el Certificado de Buenas Practica de Distribucion y Transporte solicitado por el participante, no es necesario para la presente adquisicion, en consideracion a que las acciones de distribucion y transporte son de responsabilidad del contratista y no son aspectos que la entidad deba verificar o requerir para la adquisicion de productos de limpieza; asi mismo el Decreto Supremo N° 014-2011-SA indicado corresponde al "Reglamento de Establecimientos Farmaceuticos", no aplicandose a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA DDC-C

Ruc/código :	20600481593	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:39:31

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos que en las bases no se está solicitando lo siguiente:

- CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO

Hacemos la presente observación, en razón que, NO están considerando que el producto de la presente contratación deba cumplir un almacenamiento idóneo, garantizando una buena trazabilidad de los productos que se comercializan, llegando al usuario final conservando la calidad y características técnicas del mismo al ser MATERIALES DE LIMPIEZA

Por lo tanto, solicitamos al Comité amplié y se integre a las Bases, como documento obligatorio, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) quedando de la siguiente manera:

-- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a nombre del postor participante, en caso de un tercero que preste servicio, este también debe cumplir con presentar dicha Certificación a su nombre, y/o en caso se trate de un consorcio, cada uno de los consorciados deberá presentar a su nombre dicha certificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El responsable del OEC en correspondencia a la respuesta alcanzada por el Area Tecnica no acoge la observacion indicando que, el Certificado de Buenas Practica de Almacenamiento solicitado por el participante, no es necesario para la presente adquisicion, en consideracion a que las acciones de Almacenamiento son de responsabilidad del contratista y no son aspectos que la entidad deba verificar o requerir para la adquisicion de productos de limpieza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA DDC-C

Ruc/código :	20600481593	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:39:31

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos que en las bases NO se está solicitando lo siguiente:

CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE

Hacemos la presente observación, como conjunto de norma mínima obligatoria que establecen los requisitos y procedimientos operativos que deben cumplir los establecimientos que se dedican a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios como es el caso de MATERIALES DE LIMPIEZA, con el fin de garantizar el mantenimiento de la calidad, integridad, características y condiciones óptimas de los mismos durante el transporte de un lugar a otro(¿)¿ Decreto Supremo N° 014-2011-SA, en su Artículo 2°, 10°, 69°, 70° y 71°

En este caso en cumplimiento de la norma el área usuaria debe asegurar la calidad de la mercadería y por tratarse de productos sanitarios que serán utilizados para la población de la ciudad Lima, en resguardo de la trazabilidad de los productos, desde los almacenes del postor participante al almacén de la entidad en óptimas condiciones, conservando la calidad, integridad, características y condiciones del producto. (normativa Res. Min. 833-2015).

Por lo tanto, solicitamos al área usuaria y al OEC o al Comité de Selección se integren en las bases como documento obligatorio, la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte a nombre del postor emitidas por la DIGEMID, de la siguiente manera:

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El responsable del OEC en correspondencia a la respuesta alcanzada por el Area Tecnica no acoge la observacion indicando que, el Certificado de Buenas Practica de Distribucion y Transporte solicitado por el participante, no es necesario para la presente adquisicion, en consideracion a que las acciones de distribucion y transporte son de responsabilidad del contratista y no son aspectos que la entidad deba verificar o requerir para la adquisicion de productos de limpieza; asi mismo el Decreto Supremo N° 014-2011-SA indicado corresponde al "Reglamento de Establecimientos Farmaceuticos", no aplicandose a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA DDC-C

Ruc/código :	20600481593	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:39:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 04:

Observamos que en el presente procedimiento de selección están solicitando BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 1.1 UM X 29.5 IN X 35.53 IN COLOR NEGRO X 100

Solicitamos al área usuario y al comité de selección puedan ampliar a 1 um x 30 in x 35 in

Quedando de la siguiente manera:

BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 1 um x 30 in x 35 in color negro x 100

Considerando los principios que rigen las Contrataciones y Adquisiciones (Artículo 3 Ley) como son Libre competencia, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Vigencia tecnológica y Trato justo e igualitario

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El responsable del OEC en correspondencia a la respuesta alcanzada por el Area Tecnica no acoge la observacion, aclarando que, las areas usuarias en sus especificaciones tecnicas han solicitado las medidas que requieren para cada una de las bolsas biodegradables; por lo que, el postor debera oferta en correspondencia a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA DDC-C

Ruc/código :	20600481593	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:39:31

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 05:

Observamos que en el presente procedimiento de selección están solicitando toalla de felpa 1.00 m x 1.60 m

Solicitamos al área usuario y al comité de selección puedan aceptar un gramaje de 400

Considerando los principios que rigen las Contrataciones y Adquisiciones (Artículo 3 Ley) como son Libre competencia, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Vigencia tecnológica y Trato justo e igualitario

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El responsable del OEC en correspondencia a la respuesta alcanzada por el Area Tecnica acoge parcialmente la observacion, por lo que se modificara de la manera siguiente:

DICE:

TOALLA DE FELPA 1.00 m X 1.60 m

DEBE DECIR:

TOALLA DE FELPA 1.00 m X 1.60 m (mínimo 400 grs de gramaje)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

TOALLA DE FELPA 1.00 m X 1.60 m

DEBE DECIR:

TOALLA DE FELPA 1.00 m X 1.60 m (mínimo 400 grs de gramaje)

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA DDC-C

Ruc/código :	20600481593	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:39:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 06:

Observamos que en el presente procedimiento de selección están solicitando toalla de felpa 75 cm x 80 cm

Solicitamos al área usuario y al comité de selección puedan aceptar un gramaje de 400
Considerando los principios que rigen las Contrataciones y Adquisiciones (Artículo 3 Ley) como son Libre competencia, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Vigencia tecnológica y Trato justo e igualitario

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El responsable del OEC en correspondencia a la respuesta alcanzada por el Area Tecnica acoge parcialmente la observacionl, por lo que se modificara de la manera siguiente:

DICE:

TOALLA DE FELPA 75 cm X 80 cm

DEBE DECIR:

TOALLA DE FELPA 75 cm X 80 cm (mínimo 400 grs de gramaje)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

TOALLA DE FELPA 75 cm X 80 cm

DEBE DECIR:

TOALLA DE FELPA 75 cm X 80 cm (mínimo 400 grs de gramaje)

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA DDC-C

Ruc/código :	20611869364	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	BIO RES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:54:13

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sugerimos al comité solicitar muestras de todas las bolsas plasticas biodegradables para la admisión de la oferta, de esta forma garantizar la calidad, espesor y medidas solicitadas por el área usuaria.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El responsable del OEC en correspondencia a la respuesta alcanzada por el Area Tecnica alcara la consulta indicando que, no se realizan pruebas especificas, por lo cual no se considera necesario el requerimiento de la presentacion de muestras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null